

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT".

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 fracciones IX y XVI segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**Instituto FONACOT**); se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT". Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. PLANTEAMIENTO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (**DRMYSG**) adscrita a la Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo para el Consumo de los Trabajadores, tiene encomendadas dentro de sus funciones, entre otras:

- *Definir las políticas, lineamientos y procedimientos inherentes a la administración de recursos materiales y servicios generales, las adquisiciones, el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, obra pública y arrendamientos que requieran las áreas del Instituto FONACOT, con apego a las directrices emitidas por la Subdirección General de Administración y de conformidad con la normatividad aplicable.*
- *Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto FONACOT, la identificación de necesidades anuales de la institución en materia de bienes, arrendamientos, mantenimientos, servicios generales y obra pública, para la integración del programa anual correspondiente, y vigilar su correcta ejecución.*
- *Vigilar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, mantenimientos y obra pública.*
- *Validar los dictámenes que sustenten los fallos en los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.*
- *Vigilar el registro, control y atención de las requisiciones para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública que formulen las unidades administrativas del Instituto FONACOT.*

124



- *Vigilar que la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se sujete a los contratos y pedidos.*
- *Vigilar los procedimientos de baja y destino final de aquellos bienes inventariables que por sus condiciones físicas, de servicio o grado de obsolescencia, ya no resulten útiles para los fines a los que originalmente fueron destinados.*
- *Coordinar la elaboración de los programas anuales correspondientes a cada una de las subdirecciones bajo su mando.*

Las funciones anteriormente descritas deben ser llevadas a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna entre otros principios por personas debidamente capacitadas y especializadas en materia jurídica, comercial, financiera, entre otras. En la actualidad, la plantilla de personal de la **DRMYSG** cuenta con un número reducido de profesionales que realizan sus funciones como servidores públicos abarcando diversas materias de especialización sin que cuenten con la capacidad técnica especializada para cubrir todas las necesidades operativas de dicha Dirección; lo anterior, debido al perfil que se exige al personal para ocupar una plaza y la correspondiente remuneración.

III. CONSIDERANDO.

La conformación de la **DRMYSG** por lo que respecta a sus recursos humanos resulta insuficiente ante la exigencia de especialización técnica en las diversas materias que deben ser aplicadas en cada uno de los procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que son fundamentales para dar atención de manera eficiente a las necesidades de las diversas áreas del **Instituto FONACOT**; es decir un servidor público se ve obligado a atender asuntos jurídicos, financieros, de economía, archivísticos, comerciales y mercadológicos, dependiendo su adscripción, ya sea en el área de adquisiciones, servicios o de obra pública. Esto implica una especialización de conocimientos para dar cumplimiento como servidor público al basto marco normativo que regula las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública así como servicios relacionados con la misma, toda vez que cada procedimiento se compone de diversas etapas que deben ser atendidas de manera diligente y especializada, y que en algunos casos llegan a ser de conocimiento de autoridades jurisdiccionales en las cuales los servidores públicos deben dar atención a requerimientos y procesos litigiosos.

Lo anterior, conlleva una responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la **DRMYSG** que implica conocimientos y apoyo de especialistas para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, en cada uno de los procedimientos de contratación (que abarcan desde una etapa de planeación hasta, en ocasiones, la defensa de ellos ante autoridades jurisdiccionales).

Por lo los motivos que se han expresado, resulta necesario que las funciones que lleva a cabo la **DRMYSG** deban ser soportadas y orientadas con conocimientos especializados en las materias que implican la atención de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, a través de personas que cuenta con la capacidad y especialidad para brindar el apoyo requerido en el desempeño de las funciones antes precisadas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contar con servicios especializados de orientación, apoyo, guía y conducción en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, en beneficio de las áreas del **Instituto FONACOT**; lo que permitirá atender de manera específica, singular, especializada y acompañada cada uno de los procedimientos de contratación desde su etapa inicial hasta la completa entrega o prestación de los bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con la misma, incluyendo la orientación técnica y especial en las controversias administrativas y judiciales que involucren la participación de las distintas áreas del **Instituto FONACOT**. Con objeto de garantizar las mejores condiciones

para el Instituto FONACOT, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos y demás normativa aplicable a la materia, a través de cualquiera de las siguientes actividades:

1. Orientar en la planeación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas que satisfaga las necesidades del Instituto FONACOT de forma eficiente para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos y materiales, respecto de las ofertas de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas de proveedores y prestadores de servicio.
2. Analizar los requerimientos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas incluyendo la verificación de especificaciones y la revisión de normas de calidad aplicables.
3. Diseñar las estrategias de contratación que garanticen la obtención de las mejores condiciones disponibles para el Instituto FONACOT, de acuerdo a las mejores prácticas en contrataciones públicas, que incluyan las estrategias y diagnósticos técnicos de especificaciones, así como requerimientos, administrativos, legales y económicos de los procedimientos de contratación que se le solicite.
4. Apoyar y orientar en las actividades que implican la realización de investigaciones de mercado.
5. Orientar respecto de la constitución de Garantías de cumplimiento en los contratos o pedidos y, en su caso, apoyar la integración de información para hacerlas efectivas.
6. Analizar convocatorias, bases de licitación e Invitaciones a cuando menos tres personas, así como la revisión de los elementos administrativos, legales, técnicos y económicos, en su caso, proyecto de especificaciones especializadas para la inclusión de pedimentos en bases de licitación, formatos, anexos o cualquier documento inherente a la contratación de que se trate.
7. Apoyar en la integración de casos a presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
8. Analizar los comentarios y opiniones externos a los proyectos de convocatoria.
9. Orientar durante todo el proceso de contratación, incluyendo, en caso de resultar necesario, la asistencia a los actos del mismo, tales como juntas de aclaraciones, apertura de propuestas y fallos, entre otras; dicha orientación podrá proporcionarse de manera verbal, por medios remotos de comunicación o por escrito.
10. Apoyar en la contestación a las peticiones ciudadanas presentadas ante el INAI.
11. Apoyar en la integración de información y documentación que deberán contener los contratos o pedidos, dentro de sus declaraciones y cláusulas, así como los convenios que se deriven de estos.
12. Guiar y conducir en los procedimientos de terminación anticipada, rescisión y los medios de defensa en contra de los actos implicados en dichos procedimientos, incluyendo juicios ordinarios federales.
13. Orientar y apoyar en la atención de inconformidades.
14. Coadyuvar con las fortalezas y debilidades del Instituto Fonacot, en el rubro de las contrataciones públicas: administrativas, legales, técnicas y económicas, a efecto de que cuente con una herramienta externa que le permita corregir o fortalecer su actuación en la instauración o desarrollo de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obra pública.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIALINSTITUTO
Fonacot

15. Orientar, guiar, apoyar y coadyuvar en todas aquellas actividades de naturaleza análoga o aquellas que se relacionen en función de las materias antes señaladas y que le sean solicitadas por el Instituto FONACOT.

V. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42, segundo párrafo prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante. De tal manera, que para la adjudicación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT"; en cuestión, se consideró lo siguiente:

PRIMERO.- El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, se observa en la siguiente tabla:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (Miles de Pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	174	598
15,000	30,000	199	861
30,000	50,000	224	1,122
50,000	100,000	250	1,384
100,000	150,000	274	1,650
150,000	250,000	312	1,993
250,000	350,000	337	2,243
350,000	450,000	362	2,381
450,000	600,000	387	2,641
600,000	750,000	398	2,779
750,000	1,000,000	437	3,040
1,000,000		460	3,177

NOTA: Información obtenida del ANEXO 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El importe de la partida presupuestal otorgada para los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT " de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no excede los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Instituto FONACOT de conformidad con lo antes señalado.

Importe de Partida Presupuestal

Partida	pp	Concepto	Monto sin IVA
33104	02	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS. Servicios profesionales especializados en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.	\$ 2,500,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo se establece como primera instancia, que existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

TERCERO.- Debido a la pronta terminación de la vigencia de los convenios modificatorios solicitados por las diversas áreas del Instituto, se tiene programado la realización de manera inmediata de un aproximado de 30 procesos de contratación, para los cuales se requiere contar con servicios especializados de orientación, apoyo, guía y conducción en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, situación que hace necesaria la contratación directa del servicio, dado que de realizarse una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los tiempos que se necesitan para la contratación no nos permitiría realizar oportunamente la logística y planeación de las diversas actividades establecidas en el Anexo Técnico.

CUARTO.- El mismo artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público faculta al Oficial Mayor o equivalente, para que cuando la operación corresponda a una invitación a cuando menos tres personas, con su autorización dicha operación se pueda realizar mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Estableciendo como una segunda instancia, que existe la posibilidad de otorgar la contratación mediante un procedimiento antes señalado.

QUINTO.- Se está adjudicando a un prestador de servicios que cuenta con capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el servicio, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, logrando con esto, que el servicio sea dado con oportunidad, asegurando además al Instituto FONACOT, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con lo señalado en el artículo 40 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

102

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

Estableciendo como una tercera instancia su procedencia, ya que se está convocando a un prestador de servicios que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuya actividad está relacionada con el servicio del contrato a celebrarse.

SEXTO.- Se realizaron tres cotizaciones para la prestación del "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT".

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Escobar y Gorostieta, S.C.	Consilio Jus, S.C.	Novoa Abogados, S.C.
1	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ORIENTACIÓN, APOYO, GUÍA Y CONDUCCIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO FONACOT".	SERVICIOS	\$ 2,750,000.00	\$2,500,000.00	\$2,635,785.00

VII. PLAZOS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El horario será de lunes a viernes, y podrá ser en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. En los domicilios tanto de las oficinas del Instituto FONACOT, como en el de las autoridades o personas donde se deban llevar a cabo gestiones. Asimismo, cada área podrá solicitar horarios específicos, de acuerdo a las necesidades del servicio requerido, a los términos requeridos en materia de información y a las actividades que se realicen, mismo que se hará del conocimiento del prestador de servicios con oportunidad a través de las ordenes de trabajo que sean solicitadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

VIII. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

El monto por la prestación del servicio solicitado, es de \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor.

IX. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 51 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, a mes vencido por la cantidad, de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por DIEZ servicios prestado al Instituto FONACOT.

6

X. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la adjudicación directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento, y que representa ventajas para el Instituto FONACOT.

EFICACIA.

La contratación del despacho Consilio Jus, S.C. ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y experiencia en la atención de asuntos, experiencia que contribuye a la seguridad de los servicios en cuanto a prontitud y calidad respecto de los otros despachos.

EFICIENCIA.

Con motivo del apoyo y orientación que resultan necesarios para la **DRMYSG**, la capacidad técnica jurídica con que cuenta el despacho en la atención de asuntos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma y que ha sido acreditada a lo largo de diez años de experiencia de los abogados que fundaron hace más de un año el despacho avala el conocimiento y operación del despacho Consilio Jus, S.C.

IMAPARCIALIDAD.

Al solicitar cotizaciones de los Despachos especializados en este tipo de servicios, se consideró aquel que demostró mayor conocimiento en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, considerando siempre en primer término las necesidades propias del Área solicitante, en beneficio de la Institución, dando oportunidad a otros despachos de poner a disposición los servicios con los que cuentan.

HONRADEZ.

Al considerar la propuesta de cotización del despacho Consilio Jus, S.C. se verificó la seriedad del mismo así como que ninguno de los servidores públicos que intervienen de manera directa o indirecta en esta contratación obtuviera beneficio propio alguno, ni a favor de las personas que integran el despacho antes señalado.

TRANSPARENCIA.

A efecto de atender este criterio se deberá llevar a cabo el aviso a los despachos que cotizaron los servicios antes señalados la adjudicación de que será objeto el despacho Consilio Jus, S.C.

XI. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104, de conformidad con el oficio No. SGA-055.

101



XII. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando las características del servicio requerido, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

De lo anteriormente expuesto se determinó que la propuesta económica más conveniente para el presente caso, es el Despacho Consilio Jus, S.C.

XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

XIV. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

Consilio Jus, S.C.
Av. Insurgentes 800, piso 8, oficina 1,
Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez
C.P. 03100, Ciudad de México.

XV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos del penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato derivado del presente dictamen.

XVI. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- a) Se cuenta con las cotizaciones de los despachos: Escobar y Gorostieta, S.C., Consilio Jus, S.C. y Novoa Abogados, S.C. para la prestación del servicio referido.
- b) Oficio No. SGA-055, mediante el cual se hace del conocimiento, la suficiencia presupuestal.

XVII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

México, Distrito Federal a 12 de febrero de 2016.

8

XVIII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área requirente



Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar,
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración